

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2020

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 8 de octubre de 2020 se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D. Mauro Gogorcena Aoiz
D^a Begoña Gogorcena Marín
D. Ignacio Juan Ustárroz Córdoba
D^a Nuria Redin Garde
D^a Ana Beorlegui Usoz
D^a Lola Eslava Serrano
D. Jesús Alzueta Trigueros

Excusa su asistencia el Concejel D. Luis Guindano Ochoa.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DELAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinaria, el día 23 de julio de 2020 y con carácter de extraordinaria, el día 19 de agosto de 2020, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores. No se producen intervenciones y se someten a votación, siendo aprobadas por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinaria, el día 23 de julio de 2020 y con carácter de extraordinaria, el día 19 de agosto de 2020.



SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

2.- APROBACIÓN ADHESIÓN RED EXPLORA NAVARRA

Visto los Estatutos de la asociación “RED EXPLORA NAVARRA”, cuyo primer fin consiste en ser una herramienta práctica de apoyo técnico, transversal y pluricompetencial para facilitar la gestión de los espacios naturales, singulares y de los itinerarios existentes en Navarra y favorecer la divulgación conjunta de sus valores de manera coherente y cohesionada en el marco de la sostenibilidad (ambiental, social y económica).

Considerando que sus objetivos y actividades encajan perfectamente con la necesidad de fomentar, conservar, recuperar y enriquecer el patrimonio natural de Lumbier, resultando conveniente la incorporación del Ayuntamiento en la misma, por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Lumbier a la asociación “RED EXPLORA NAVARRA”, aceptando a tal efecto el contenido de sus estatutos.

SEGUNDO.- Facultar a D^a Rocío Monclús Manjón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Lumbier, para que, actuando, en nombre y representación del mismo suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en este Acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la asociación “RED EXPLORA NAVARRA” a los efectos oportunos.

3.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

Debiéndose proceder a la renovación de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio al haber expirado el plazo de cuatro años desde los últimos nombramientos efectuados, de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, para lo cual se procedió a anunciar dichas vacantes convenientemente mediante convocatoria pública y publicándose al efecto anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON nº 75 de fecha 7 de agosto de 2020) y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.



Considerando que la elección se ha de efectuar por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación Municipal, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Vistas las solicitudes presentadas durante el plazo reglamentario y comprobando que reúnen los requisitos para participar en dicha convocatoria (Ser español/a, mayor de edad y residir en esta localidad y no encontrarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de dicho cargo, de conformidad con la legislación vigente) se dan por admitidas las siguientes solicitudes: DOÑA RAQUEL HUARTE VIDONDO y DON JAVIER ABAURREA TURRILLAS.

La Sr. Alcaldesa propone para el cargo de Juez de Paz titular a Doña Raquel Huarte y para el cargo de sustituto Don Javier Abaurrea Turrillas.

El Sr. Alzqueta pone de manifiesto que en los últimos años Raquel Huarte está siendo la Jueza y Javier Abaurrea el sustituto, y considera que en este tipo de puestos se debería dar opción a otras personas interesadas y haber una rotación en cada renovación, proponiendo a Javier como Juez titular este año.

A continuación se procede a la votación, y la Corporación municipal, acuerda con cinco votos a favor emitidos por A.I.L. y tres votos en contra, emitidos por EH Bildu, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros:

PRIMERO.- La elección de las siguientes personas:

- Para el cargo de Juez de Paz titular: DOÑA RAQUEL HUARTE VIDONDO.
- Para el cargo de Juez de Paz sustituto: DON JAVIER ABAURREA TURRILLAS.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a efectos de sus oportunos nombramientos, de conformidad con los arts. 7 y 8 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz y art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN PRIMERA REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL MONTE COMUNAL DE LUMBIER

Visto el documento definitivo de la Memoria de la PRIMERA REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER (MUP N° 165 "La Sierra" y MUP n° 166 "Olaz"), redactado por Basarte S.L. y promovido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Se acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Aprobar la Memoria de la PRIMERA REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER (MUP N° 165 “La Sierra” y MUP n° 166 “Olaz”).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Gestión Forestal del Servicio Forestal y Cinegético para su conocimiento y efectos de su aprobación por parte de la Administración Forestal, mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente.

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN N° 3 PRESUPUESTO 2020

5.1.- El Ayuntamiento de Lumbier, habiendo tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la Orden Foral 32E/2020, de 5 de junio, de la Consejera de Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales en el año 2020 para reformas en instalaciones deportivas y ante la necesidad de acometer la reforma de los vestuarios y el bar del frontón por no cumplir con los criterios de accesibilidad ni tener acondicionados los vestuarios, se presenta a la convocatoria de ayudas, siendo beneficiario de la misma, motivo por el que se hace necesaria la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario para poder seguir con la tramitación del expediente.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 3410 6320002	Reforma vestuarios y bar frontón	134.324,52 €
Total crédito extraordinario		134.324,52 €
Financiación		
Mayores ingresos		
Partida	Denominación	Importe
1 7508006	Subvención reformas instalaciones deportivas	60.000,00 €
1 7508007	Fondo extraordinario transferencias capital	20.594,71 €
Total Financiación Mayores ingresos		80.594,71 €
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	53.729,81 €
Total Financiación Remanente		53.729,81 €

5.2.- El ayuntamiento de Lumbier, entre las medidas adoptadas para intentar paliar los efectos de la crisis económica generada por la COVID 19, y para incentivar el consumo en el comercio



local e incentivar la economía, ha apostado por aprobar también en esta anualidad la campaña de comercio local que venía ejecutando en anteriores anualidades dotándola de un mayor presupuesto. La campaña consiste en la emisión de bonos para el consumo: "Compra en Lumbier - Consume en Lumbier" por importe de 10.000 euros (1.000 bonos de 10€), para lo que se hace necesaria la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario para poder seguir con la tramitación del expediente.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 4300 48000	Campaña 2020 fomento del consumo local	10.000,00 €
Total crédito extraordinario		10.000,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	10.000,00 €
Total Financiación Remanente		10.000,00 €

5.3.- Debido a la nueva situación generada por el pandemia del COVID 19 y ante las medidas de protección que se tienen que llevar a cabo, ha sido necesario dotar al personal del Ayuntamiento de equipos de protección individual, así como adecuar las instalaciones municipales de material para poder llevar a cabo estas medidas, para lo que se hace necesario crear una aplicación presupuestaria diferenciada que se va a dotar de un presupuesto de 2.500,00 euros para asumir los gastos generados hasta la fecha y los que se puedan generar a lo largo del año.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 2318 22699	Equipos de protección individual	2.500,00 €
Total crédito extraordinario		2.500,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.500,00 €
Total Financiación Remanente		2.500,00 €



5.4.- Se hace necesaria la suplementación de crédito de la obra de Rehabilitación Atrio y entorno una vez ejecutada, al haber surgido alguna desviación durante la ejecución de la misma. Se ha tenido que asumir un exceso de coste en la rehabilitación de la puerta así como de los arcos, y esto ha hecho que la ejecución se haya desviado en 7.275,45 euros que es necesario suplementar.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 1522 6320005	Rehabilitación atrio y entorno	7.275,45 €
Total suplemento de crédito		7.275,45 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	7.275,45 €
Total Financiación Remanente		7.275,45 €

5.5.- Ha sido necesario acometer la inversión del cambio del suelo del centro 0-3 años que ha supuesto una ejecución de 2.063,05 euros. En el presupuesto se tenía contemplada una aplicación presupuestaria por un importe de 1.000,00 euros por lo que se hace necesaria la suplementación de la aplicación presupuestaria por el importe ya ejecutado, dejando el saldo inicial por si fuera necesario acometer alguna inversión más durante el año.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 3231 6220001	Inversiones centro 0-3 años	2.063,05 €
Total suplemento de crédito		2.063,05 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.063,05 €
Total Financiación Remanente		2.063,05 €

5.6.- En los presupuestos del Ayuntamiento se contempló la inversión "Instalación climatización consultorio" por un importe de 12.208,90 euros afecto la concesión de una subvención de 4.883,56 euros y el resto financiado con los recursos del propio presupuesto. El ayuntamiento no ha sido beneficiario de la subvención solicitada pero se ha considerado necesario acometer



la inversión ya que las condiciones climatológicas del edificio del consultorio eran muy deficitarias y no se podía posponer más su ejecución. Para la ejecución de las inversiones se va a contar con las ayudas del fondo de participación de las haciendas locales de Navarra, dentro del artículo 4 que establece un Fondo extraordinario de transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local, dónde se establecen como inversiones financiadas las inversiones en eficiencia energética. Con este fondo se hace frente a la parte no financiada con recursos del propio presupuesto y a la desviación en la ejecución ya que la misma asciende a 13.098,25 euros, por lo que se hace necesario complementar la aplicación por el mayor importe ejecutado.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 3121 6330002	Instalación climatización consultorio	889,35 €
Total suplemento de crédito		889,35 €
Mayores ingresos		
Partida	Denominación	Importe
1 7508007	Fondo extraordinario transferencias capital	889,35 €
Total Financiación Fondo		889,35 €

Visto que con fecha 2 de octubre de 2020, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno, ACUERDA con 5 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 votos en contra, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2020 (Expediente 03/2020) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Expediente de crédito extraordinario:

Altas en gastos. Total: 146.824,52 euros.

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 2.500 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 10.000,00 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 134.324,52 euros.

Financiación del expediente de crédito extraordinario. Total: 146.824,52 euros.



Capítulo 7.- Transferencias de capital: 80.594,71 euros.

Capítulo 8.- Remanente de Tesorería: 66.229,81 euros.

2.- Expediente de suplemento de crédito:

Altas en gastos. Total: 10.227,85 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 10.227,85 euros.

Financiación del expediente de suplemento de crédito: Total: 10.227,85 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 889,35 euros.

Capítulo 8.- Remanente de Tesorería: 9.338,50 euros.

SEGUNDO.- Que las modificaciones del presupuesto inicialmente aprobadas por el Pleno se expongan en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios y web municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la modificación del presupuesto se entenderá definitivamente aprobada.

6.- APROBACIÓN INICIAL PEAU CALLE EL HORNO

Vista propuesta promovida por el Ayuntamiento de Lumbier para la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana del ámbito de las parcelas 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del polígono 6 para la reordenación de la manzana de la Calle el Horno, dentro de la unidad consolidada UC-1 del Plan Municipal de Lumbier, para lo que se redacta documento "Plan Especial de Actuación Urbana Parcelas 132 a 138 (C/ Del Horno 25 a 39) y parcela 139 (Pza. de la Alfarería) Polígono 6. UC 1 de Lumbier" firmado por los arquitectos Carlos Ibarrola y Berta Nicuesa de IS Arquitectos, de fecha septiembre de 2020, sin visar, que contiene memoria justificativa y de viabilidad, y anexo incluyendo el Plan de participación ciudadana, en el cual se detalla el proceso de difusión y participación llevado a cabo.

Visto que la modificación de determinaciones urbanísticas de cualquier tipo (estructurantes o pormenorizadas) relativas al suelo urbano debe tramitarse mediante un Plan Especial de Actuación Urbana según el art. 77.6 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Examinado el expediente administrativo y visto el informe con N° Expediente SAU 20/193 de 30 de septiembre de 2020, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse inicialmente.

El Sr. Alzueta, previo a proceder a la votación expone que desde su grupo, eran partidarios de haber incluido la Plaza de la Alfarería al espacio de actuación propuesto, y tal y como se hacen



en otras localidades, haber planteado, antes de fijar la habitabilidad tal y como se ha hecho en el documento presentado, realizar un “Concurso Público de Ideas” de diferentes arquitectos y valorar las diferentes propuestas, eligiendo aquella más votada. Por este motivo son partidarios de aplazar esta votación.

La Sra. Alcaldesa le informa que lo que se está decidiendo mediante el presente acuerdo, es la modificación del Plan Municipal mediante la aprobación de un Plan Especial de Actuación Urbana, que va a permitir dotar a ese espacio de una nueva reordenación, modificando alineaciones, aumentando alturas y en definitiva, dotar al espacio del mayor aprovechamiento posible para hacer viable la intervención. Posteriormente, cuando sea el momento de hacer el proyecto definitivo, se valorará realizar el concurso de ideas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se ACUERDA con 5 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 votos en contra, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana del ámbito de las parcelas 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del polígono 6 para la reordenación de la manzana de la Calle el Horno, dentro de la unidad consolidada UC-1 del Plan Municipal de Lumbier, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier, para realizar una actuación de rehabilitación urbana que mejora el entorno edificado de Lumbier, generando y mejorando espacios públicos y posibilitando la demanda de nuevas viviendas y plazas de aparcamiento.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 72.1.a) del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y publicar anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

El Sr. Alzqueta tras la votación interviene para que queden reflejadas las razones por las que su grupo no está de acuerdo con el proyecto tal y como se ha planteado; entienden que solo se edifica una parte y busca la mayor rentabilidad para el promotor y posiblemente para el constructor, y se olvida de otros problemas que tiene la zona, como la necesidad de aparcamientos para las personas ya vecinas, así como para las nuevas viviendas, debiendo posibilitar dos plazas de garaje por vivienda; la necesidad de crear una zona mayor de disfrute y uso público para la vecindad, y según se ha planteado el proyecto si se crean las bajas comerciales en el lado derecho debajo de casa Velaz y la entrada a las viviendas por el fondo, el espacio de la plaza de la Alfarería se quedaría inservible, así como disconformidad en la construcción planteada de planta baja más tres siendo esta la zona más alta del pueblo no va a ser estético y disconformidad por la exclusión de posibilitar construcción de vivienda de protección oficial.



La Sra. Alcaldesa interviene para aclarar que el resultado final no tiene por qué ser lo planteado en el proyecto inicial del PEAU y que las necesidades planteadas por la vecindad serán resueltas y se subsanaran en el proyecto definitivo.

7.- MOCION EH BILDU. DEFENSA PATRIMONIO DE LUMBIER

D/Dña. Ana Beorlegui Usoz, con DNI 29.147.327-W, Jesus Alzueta Trigueros con DNI 33.435.812-E y Lola Eslava Serrano, con DNI 44.647.992-R, como miembros del grupo municipal de EH Bildu Irunberri en el Ayuntamiento de Lumbier, formulan para su aprobación la siguiente moción en base a la exposición de motivos:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante años la Iglesia católica, acogiéndose a una vía privilegiada y con un coste irrisorio (20-30 euros por año), ha inmatriculado apropiándose indebidamente de numerosos bienes que siempre han pertenecido al pueblo, siguiendo un procedimiento que no conlleva publicidad alguna y sin conocimiento de la población en general.

En lo que a nuestro pueblo respecta, en el año 2000 se inmatricularon la Ermita de San Bartolomé y Santísima Trinidad, y en el año 2003, la Iglesia de la Asunción.

De esta forma, los vecinos y vecinas de Lumbier perdimos unos bienes que habían pertenecido históricamente a todo el pueblo.

Cuando la izquierda abertzale tuvo conocimiento de ello, solicitó formalmente al Ayuntamiento de Lumbier, en 2009 y 2013, vía moción, que estos lugares siguieran en manos de todos los lumbierinos y lumbierinas, como siempre habían estado. Esta moción fue rechazada, tanto en 2009 como en 2013, con el voto en contra de la AIL, propiciando que edificios propios de Lumbier y de su patrimonio pasaran a manos privadas. El único argumento esgrimido por la AIL fue que “la iglesia es de todos”.

Desde entonces, numerosos Ayuntamientos y Concejos de Navarra se han adherido a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro, y han ido reclamando y recuperando bienes que pertenecen a toda la ciudadanía.

Sin embargo, en Lumbier seguimos costeando con recursos municipales todos los arreglos y obras de mantenimiento requeridos por la parroquia sin haber solicitado nunca la devolución de la propiedad de estos bienes a su histórico propietario: el propio pueblo de Lumbier.

En el actual ejercicio, el Ayuntamiento de Lumbier ha invertido al menos 48.808,32 EUROS (IVA excluido) DE TODOS Y TODAS LOS LUMBIERINOS Y LAS LUMBIERINAS en un espacio privado. EH Bildu Irunberri requirió formalmente, en numerosas ocasiones, la paralización del proyecto, sin éxito.



Como resultado de ello, los vecinos y vecinas de Lumbier vamos a pagar, de nuestros bolsillos, el arreglo de un templo que actualmente no nos pertenece.

Considerando que desde su creación, este edificio ha pertenecido al pueblo de Lumbier y que nunca debió perder su carácter público, creemos que es el momento de actuar para revertir y recuperar su titularidad.

A mayor abundamiento, hemos de recordar que la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Foral 4/2019, de Reforma de la Administración Local de Navarra, establece que “en desarrollo de lo establecido en el apartado 1 del artículo 110 de la presente Ley Foral, las entidades locales de Navarra deben procurar la recuperación del patrimonio inmatriculado al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria”.

Por todo ello, el grupo municipal EH Bildu Irunberri propone para su aprobación en Pleno los siguientes puntos:

ACUERDOS

1.- Iniciar los trámites necesarios para reconocer y recuperar la titularidad municipal de la Iglesia de la Asunción de Lumbier, inmatriculada por el Arzobispado en el año 2003 sin publicidad y sin el conocimiento de los vecinos y vecinas de la localidad.; así como las ermitas de San Bartolomé y Santísima Trinidad.

2.- Condicionar toda ayuda municipal o ciudadana para el mantenimiento y conservación de bienes inmatriculados a la devolución del patrimonio.

3.- Adherirse a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro /Nafarroako Ondarearen Defentsarako Plataforma.”

La moción se somete a votación dando el siguiente resultado: 5 votos en contra, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 votos a favor, emitidos por EH BILDU, quedando en consecuencia, rechazada la moción presentada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
96	20/07/2020	FINALIZACIÓN EXPTE SANCIÓN TRÁFICO
97	20/07/2020	FINALIZACIÓN EXPTE SANCIÓN TRÁFICO



98	20/07/2020	APROBANDO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA ESM
99	22/07/2020	INICIO EXPTE SANCIONADOR TRAFICO
100	22/07/2020	INICIO EXPTE SANCIONADOR TRAFICO
101	22/07/2020	INICIO EXPTE SANCIONADOR TRAFICO
102	22/07/2020	INICIO EXPTE SANCIONADOR TRAFICO
103	22/07/2020	INICIO EXPTE SANCIONADOR TRAFICO
104	24/07/2020	INNECESARIEDAD LIC SEGREGACIÓN PARCELAS POL PALOMERA
105	27/07/2020	RESOLUCIÓN EXPTE Y DECLARACIÓN INCUMPLIMIENTO DEBERES URBANISTICOS C/ STA MARIA 6
106	29/07/2020	LICENCIA SEGREGACION PARCELA 125 POL 6 PZA ALFARERIA
107	29/07/2020	FINALIZACIÓN EXPTE SANCIÓN TRÁFICO ESTIMACION ALEGACIONES
108	29/07/2020	FINALIZACIÓN EXPTE SANCIÓN TRÁFICO ESTIMACION ALEGACIONES
109	29/07/2020	FINALIZACIÓN EXPTE SANCIÓN TRÁFICO PAGO
110	30/07/2020	LICENCIA OBRAS REHABILITACION VIVIENDA C/ STA MARIA 20
111	30/07/2020	LICENCIA OBRAS REHABILITACION VIVIENDA C/ MAYOR N° 3
112	30/07/2020	LICENCIA OBRAS REHABILITACIÓN VIVIENDA C/ SAN FELICES N° 13
113	30/07/2020	LICENCIA TENENCIA PERROS PELIGROSOS
114	30/07/2020	LICENCIA OBRAS VECINOS CALLE EL PILAR, 9 ARREGLO ALERO
115	30/07/2020	LICENCIA OBRAS REFORMA BAÑO C/ TRAVESÍA DE ARBAYUN N° 1
116	04/08/2020	FINANCIACION OBRAS FRONTÓN FONDOS PROPIOS PARTE NO SUBVENCIONADA
117	05/08/2020	LICENCIA OBRAS ADECUACIÓN PARCELA Y PISCINA PAR 838-877 POL 4
118	05/08/2020	LICENCIA OBRAS SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE GAS ESTACIÓN



		COMRESIÓN
119	11/08/2020	FINALIZACIÓN EXPTE SANCIÓN TRÁFICO PAGO
120	11/08/2020	FINALIZACIÓN EXPTE SANCIÓN TRÁFICO PAGO
121	11/08/2020	FINALIZACIÓN EXPTE SANCIÓN TRÁFICO PAGO
122	17/08/2020	ADJUDICACION OBRA POZO BOMBEO
123	20/08/2020	LICENCIA OBRAS REPARACIÓN POZO BOMBEO PARAJE LOS LINARES
124	21/08/2020	MODIFICACIÓN LIMITE PARCELA 196 POL 6
125	25/08/2020	ADJUDICACIÓN MEJORAS INFRAESTRUCTURAS FORESTALES MEDIDA 2 SERVICIOS FORESTALES Y VIVEROS ALCALDE SL
126	25/08/2020	INICIO EXPTE SANCIONADOR TRÁFICO
127	25/08/2020	INICIO EXPTE SANCIONADOR TRÁFICO
128	27/08/2020	LICENCIA OBRAS INSTALACIÓN ASCENSOR Y ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
129	01/09/2020	FINALIZACIÓN EXPTE SANCIÓN TRÁFICO
130	01/09/2020	INICIO EXPTE SANCIONADOR TRÁFICO
131	01/09/2020	INICIO EXPTE SANCIONADOR TRÁFICO
132	07/09/2020	LICENCIA OBRAS SUSTITUCIÓN CUBIERTA C/ EL HORNO N° 43
133	07/09/2020	LICENCIA OBRAS REFORMA BAÑO PZ LAS ERAS N° 8
134	09/09/2020	APROBACIÓN EXPTE CONTRATACIÓN REFORMA VESTUARIOS, ASEOS Y BAR FRONTÓN
135	14/09/2020	CONCESIÓN AYUDAS COVID 19 AUTONOMOS Y PYMES LUMBIER
136	15/09/2020	LICENCIA SEGREGACION PARCELAS 5 Y 698 POL 2
137	15/09/2020	LICENCIA OBRAS REFORMA BAÑO CL SANTA MARÍA N° 2
138	15/09/2020	LICENCIA OBRAS ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR NAVE PARAJE FORCALA
139	17/09/2020	LICENCIA OBRAS AMPLIACIÓN INSTALACIONES: CARPA, ASFALTADO APARCAMIENTO Y VESTUARIOS



140	21/09/2020	DECLARACIÓN NECESIDAD DE OCUPACIÓN EDIFICACIÓN CL SNATA MARÍA N° 6
141	28/09/2020	LICENCIA OBRAS REFORMA INTERIOR VIVIENDA CL EL PILAR N° 11 2° C
142	28/09/2020	CONCESIÓN AYUDA COVID 19 AUTONOMOS Y PYMES
143	29/09/2020	AUTORIZACIÓN DESBROCE VEGETACIÓN PUENTE LAÍDA
144	30/09/2020	LIC SEGREGACIÓN PARCELA 187 POL 3 PARA INCORPORACIÓN A VIAL ACCESO POLÍGONO LAS VENTAS
145	02/10/2020	ADJUDICACIÓN OBRA REFORMA VESTUARIOS, ASEOS Y BAR FRONTON

Por parte de los señores corporativos se realizan las siguientes preguntas:

El Sr. Alzueta vista la cantidad de Resoluciones en relación a infracciones de tráfico, pregunta que criterio se sigue a la hora de aceptar o no las alegaciones presentadas por aquellas personas que recurren la multa, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que no es una decisión que se tome en el Ayuntamiento, sino que en el momento que presentan alegaciones aquellas personas denunciadas, se envían a los Agentes que pusieron la multa para que emitan el correspondiente informe, que sirve de base para emitir la Resolución de Alcaldía, estimando o no las alegaciones presentadas.

C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Beorlegui, comenta que a raíz de la reunión que se mantuvo con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento, para solicitar el uso del cine el 24 de octubre de 2020, para la realización de un teatro organizado por la Asociación de Mujeres "Gora emakumeak", se enteró que el cine iba a estar ocupado durante el curso por los ensayos de banda de la Escuela de Música de Lumbier, sorprendida que esta información no se le hubiera transmitido antes, ya que pertenece al Patronato de la Escuela de Música, queriendo mostrar para que así conste en acta la situación de desinformación que se viene dando a su grupo. La Sra. Gogorcena le contesta que la decisión se tomó directamente con el Director de la Escuela de Música pocos días antes, y que no fue una decisión que se tomara desde el Patronato, que en lo que va de año no se ha convocado.

La Sra. Beorlegui propone a petición de jóvenes y familias, que aunque comiencen las obras del frontón, se deje parte de la cancha abierta para poder utilizarla, sobre todo en el tiempo al que vamos, poniendo las medidas de seguridad necesarias y habilitando un acceso provisional si la obra lo requiere. La Sra. Alcaldesa contesta que si no existe riesgo no habrá problema en dejar



la parte de la cancha abierta, a valorar cuando comiencen las obras, y la Sra. Redin apunta que en el proyecto, parte de la cancha está destinada a acopio de material, por lo que puede ser que parte del espacio este restringido.

El Sr. Alzueta pregunta si se han limpiado los desagües de las plazas dadas las fechas en las que nos encontramos de inicio de caída de hojas, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que los sumideros sí.

El Sr. Alzueta pregunta en relación a la reincorporación de la Secretaria, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que de momento no se ha incorporado y que su intención es incorporarse, solicitar en noviembre la jubilación y en febrero jubilarse.

La Sra. Eslava pregunta si este año se ha recibido subvención del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, a lo que la Sra. Alcaldesa responde, que sí se recibió y que ya se ha justificado el gasto con la representación del teatro musical flamenco "El sexto sentido", celebrado el 7 de agosto en la Pz. de la Alfarería.

La Sra. Beorlegui expone en relación a los presupuesto participativos, que se ha dado a entender en la información remitida por el Ayuntamiento, que solo se presentó el proyecto del rocódromo, y no se ha informado, que también la Asociación Larrainenea Mendi Taldea, presentó el proyecto "Promoción y divulgación del entorno de Lumbier, su conocimiento, uso y conservación ligado a la toponimia", pero que se retiró de la convocatoria porque el Ayuntamiento tiene previsto ejecutar un proyecto de similares características con partida económica propia en los Presupuestos de 2021.

La Sra. Beorlegui vuelve a insistir en la ejecución de la adecuación del parking de las autocaravanas, poner aguas fecales y agua potable; así como marcar el parking de las piscinas, que sigue sin hacerse. La Sra. Alcaldesa responde que entre los trabajos pendientes está la marcación del parking de las piscinas y el de la Calle Abadía.

La Sra. Gogorcena sobre la utilización del Centro Cívico y en relación a los grupos que utilizan la sala del Centro Cívico, informa que la ocupación máxima es de 35 personas, así como la necesidad de prestar atención en el apagado de la megafonía, proyector y luces de baño.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las dieciocho horas, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

